

INFORMACIÓN ACERCA DEL USO DE LA LICENCIA SINDICAL

➡ El 27 de julio del 2016, en Consejo de Salarios, nuestro sindicato logró mejorar las condiciones para el usufructo de la licencia sindical; ampliando y mejorando las condiciones para el ejercicio de este derecho.

Un ejemplo concreto es que a partir de este convenio todos los núcleos tienen 20 horas anuales para destinar a cursos y jornadas de formación dictados por el SINTEP y/o el PIT-CNT.

➡ Para un adecuado goce de la misma, es necesario refrescar la normativa vigente.

♦ Con este nuevo convenio cada núcleo de base tiene 20 horas al año para ser usadas en jornadas de formación y capacitación (artículo 5 del convenio).

♦ Estas horas no son acumulables de un año a otro. Es decir, las que no se usan un año, se pierden.

♦ En el marco de las 20 horas existentes para formación, los centros de trabajo donde haya más de 10 trabajadores (independientemente que sean afiliados o no) no tienen restricción en cuanto a cantidad de personas que pueden hacer uso de este derecho al mismo tiempo.

♦ Para instituciones con hasta 10 trabajadores (independientemente que sean afiliados o no), la asistencia a una misma jornada no puede superar el 20% del total de trabajadores. Es decir que en estos casos solo 2 trabajadores pueden acudir a una misma jornada.

IMPORTA RECORDAR:

➡ La licencia sindical es un derecho fundamental de los trabajadores. Su utilización no puede bajo ningún concepto ocasionar ninguna inconveniente al trabajador y su cumplimiento es obligatorio para todas las empresas y empleadores.

➡ Todas las horas de licencia sindical serán pagas, a todos los efectos, por cada institución tal y como si hubiesen sido trabajadas. Por lo tanto el recibo de sueldo debe ser tal y como si no hubiese sido usada la licencia.

➡ Las licencias sindicales para asistir a jornadas de formación o para participar del congreso del PITCNT serán comunicadas a cada empresa con un mínimo de 7 días de antelación.

➡ Al finalizar el curso se hará entrega a cada participante de la constancia de participación emitida por SINTEP. Cada trabajador deberá entregar la constancia deberá a la administración de las respectivas instituciones.

➡ Los núcleos que lo necesiten pueden solicitar el decreto del Ministerio de Trabajo donde consta el convenio de licencia sindical. Para esto basta escribir a organización@sintep.org.uy, haciendo el pedido correspondiente.

Claudia Lártiga P.

Secretaría de Organización.